



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional*  
*y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

San José, 9 de julio de 2018  
DM-444-18

Señor  
Tomás Martínez Baldares  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

Estimado señor:

Me permito informarle que el Artículo 2º del Reglamento de elaboración, aprobación y modificación del Plan Nacional de Desarrollo (DE 39021 de 20 de marzo de 2015) establece que el Plan Nacional de Desarrollo será elaborado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) a partir de los lineamientos y directrices que establezca el Presidente de la República.

Dicho documento tiene el objetivo de orientar, coordinar, articular y dirigir, dentro de un período gubernamental, las prioridades estratégicas de los órganos, entes y empresas del Estado - según su autonomía constitucional o legal y de los entes públicos no estatales que perciban recursos del Estado.

En razón de lo anterior, respetuosamente se le solicita nombrar dos personas como enlace técnico, uno de ellos debe representar a la Unidad de Planificación Institucional y al Departamento de Financiero Contable para trabajar de manera conjunta este tema de gran relevancia para el país.

Agradecemos que los nombres, correos y números telefónicos de los enlaces designados sean comunicados a la dirección electrónica [nathalie.gomez@mideplan.go.cr](mailto:nathalie.gomez@mideplan.go.cr) a más tardar el 11 de julio del 2018. Asimismo se les informa que las personas designadas deben participar en la actividad de inducción metodológica a realizarse el 16 de julio en el Auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones a partir de las 8:00 a.m.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo  
Ministra

C: Archivo.